



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

COMISION DE ASUNTOS CULTURALES ACTA EXTRAORDINARIA # 9

Acta # 9: En reunión extraordinaria celebrada el día 05 de noviembre de 2024, a las seis y treinta y siete con la presencia de Christian Muñoz Rojas, quien preside, William Fallas Bogarin, Secretario, Gloriana Carmona Seravalli, y Marisol Campos Arias, y como Asesor Héctor González Pacheco y Álvaro Cascante, de la Empresa EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD, Rina Rodríguez.

Documentación para dictaminar:

- 1. SM-ACUERDO-2718-2024**, de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-05266-2024, de la Alcaldía Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 44-2024, celebrada el día 28 de octubre del 2024, artículo III. Inciso 14).

El Vicepresidente de la Comisión da lectura al oficio, por parte de la Alcaldía Municipal, se desea continuar realizando actividades en el Parque Centenario, las cuales permitan el disfrute y recreación de todos los ciudadanos y vecinos del cantón, por lo que me permito adjuntar nota suscrita por la señora Rina Margarita Rodríguez Villagra, representante legal de la empresa EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, la cual solicita autorización para colocar Food Trucks para la venta de comidas durante las fechas de celebración de las actividades navideñas en el Parque Centenario este 2024, durante el mes de diciembre, según detalla. Así mismo, me permito adjuntar el documento DAD 02801-20214, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero; el cual se refiere al mismo. Dado lo anterior, este Despacho agradece se valore la solicitud realizada para las actividades navideñas en el Parque Centenario.

El Asesor Héctor González Pacheco da lectura al oficio 02801-20214, En atención al traslado efectuado por su persona en oficio MG-AG-04688-2024, recibido en esta fecha en la Dirección, de escrito con firma digital de la señora Rina Margarita Rodríguez Villagra, en calidad de representante legal de la empresa EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, concretamente, sobre ubicación de food courts en la actividad navideña que pueda ubicarse en el Parque Centenario, Distrito Guadalupe, respetuosamente, indico que las unidades por ubicarse deben poseer los permisos de funcionamiento y uso de gas al día, así como, los carnés de manipulación de alimentos de las personas que laboran en los



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

mismo, lo cual se debe aportar para incorporar en la documentación por presentar ante la Dirección Área Rectora Salud de Goicoechea, por lo cual, la definición de esta solicitud puede ser emitida por resolución de su persona o por acuerdo del Concejo Municipal. No se efectúa observación sobre el resto de las actividades que ofrece al no ser incorporado en la consulta formulada.

Por medio de la presente, la suscrita en calidad de representante legal de la empresa EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA la cual ha llevado actividades a las comunidades para el disfrute de la población como variedad de artistas, concursos, ventas de comidas, música en diferentes épocas del año en distintos puntos del país nos dirigimos a ustedes para solicitar la autorización para colocar Food Trucks para la venta de comidas durante las fechas de celebración de las actividades navideñas en el Parque Centenario este 2024, durante el mes de diciembre. Considerando el valor cultural y el atractivo que estas actividades aportarán al evento, creemos que no solo mejorará la experiencia del público asistente, sino que también contribuirá al desarrollo económico local. Nuestra empresa con el fin de colaborar con el municipio y siendo conocedores de la labor y esfuerzo que realizan en las actividades que llevan a cabo quisiéramos ofrecer sin ningún costo para el municipio una serie de actividades para el aprovechamiento de toda las personas y que tenemos a disposición en las fechas que mencionaremos a continuación.

Lugar: parque centenario de Guadalupe

Horas: por definir

Actividad y fecha	Descripción
Concierto Artista nacional 06 de diciembre	Concierto con el artista nacional Tapón
Queque gigante 06 de diciembre	Se realizará una actividad donde se invita al cantón a disfrutar del queque más grande del país.
Reina del Tamal 07 y 14 de diciembre	Se buscará participantes que realicen su mejor receta del tamal y los jueces a cargo decidirían cual es la mejor y se premiaran a los primeros 3 lugares.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Palméala si puedes 14 de diciembre horas de la noche	Actividad donde se invita a los caballeros espectadores del público a concursar realizando diversos productos a base de maíz, donde se les darán diversos premios.
Iluminación del árbol	Show posterior a la iluminación del árbol con elementos de luz y neón. Clavas, aros, abanicos, alas de luz tipo pavorreal, cubo, zancos con luz, Contac, pois, banderas, tangrama gigante. Tiempo 35 a 40 minutos. Tiempo de montaje de elementos del espectáculo 10 minutos
13 y 14 de diciembre Pasa Calle y espectáculo tipo circo Hora propuesta De 4:00 pm a 7:00 pm	Pasa Calle dentro del parque donde los personajes interactúan con el público, fotografías y baile. Personajes Zanco mujer Navideña Zanco Cascanueces Clown Personaje de piso navideño Personaje con cinta de gimnasia Cuatro músicos con tambores de percusión Tiempo de preparación 10 minutos



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

	<p>Espectáculo Pasa calle termina en cercanías de la tarima. El clown que a estado en el pasacalle llega a la tarima e inicia un acto el cual le da inicio al espectáculo de circo. En el espectáculo de circo se verá, zancos en baile, malabaristas, acróbata, magia, interacción con el público, fuego, pólvora fría, clown. Trajes tema navidad Maquillajes tema navidad Edición de música. Tiempo de montaje en tarima 10 minutos. Tiempo: dos horas de servicio.</p> <p>Coreografía de Alas de Isis con trajes de luz y alas tipo pavorreal Seis bailarinas. Tiempo 10 minutos</p>

	<p>Santa Claus Señora Claus Duende el cual motiva a los asistentes y organiza las fotografías, asi como realiza un ambiente festivo. Galleta de jengibre Muñeco de nieve</p>
--	--



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

14 de Diciembre	Trajes de personajes conocidos tipo Cosplay
Hora 6:00 a 7:00 pm	Temas Alicias en el país de las maravillas Bella y la bestia Señor de los anillos Guerra de las galaxias Baby bob de barnie Willy wonca Grinch Cantidad de personajes 12 A escoger entre estos temas o bien se puede estudiar el personaje que desean y se estudia la posibilidad de realizarlo. Máximo tres nuevos. Tiempo una hora Interacción y fotografías con el público.

Considerando el valor cultural y el atractivo que estas actividades aportarán al evento, creemos que aportaremos una maravillosa experiencia del público asistente, sino que también contribuirá al desarrollo económico local y como se mencionó líneas arriba no tendrán ningún costo para el municipio. Todas las actividades serán preparadas con gran entusiasmo, y están diseñados para brindar a la comunidad espectáculos artísticos y culturales de alta calidad, alineados con el espíritu festivo de la temporada navideña. Quedamos a la espera de su pronta y favorable respuesta. Agradecemos de antemano su



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

atención y apoyo para la realización de este evento que sin duda será un éxito para la comunidad de Goicoechea. Se adjuntan imágenes de referencia.

A las seis y cuarenta se incorpora a la reunión Rina Rodríguez.

El Asesor Álvaro Cascante da lectura al oficio EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expresa, hemos trabajado con otras entidades municipales a nivel nacional durante doce años llevando novedades, siempre pongo de ejemplo los 100 años de la Municipalidad de Tilarán y el festival de la luz con esta misma temática sin costo alguno para la municipalidad y se preguntaran porque va dar tanto si eso tiene un valor económico bastante alto es un espectáculo de primera, en años atrás las municipalidades se veían beneficiadas en su gran parte y creo que han de tener conocimiento de patrocinadores entidades privadas que colaboran con la municipalidad en todos esos eventos sin discusión alguna armoniza mente y muy contentos muy felices de participar en cualquier evento, nosotros trabajamos esa parte, nosotros somos una empresa que trabaja mucho de patrocinios nuestras marcas patrocinadoras son las que prácticamente ven este gasto este costo si viene x marca y digo necesito pagar estos artistas porque hay una actividad en la municipalidad y tu marca se va ver reflejada en esto y este punto, en que vamos a tener los uniformes de las comidas, que alguno de los food truck tiene el logo de la marca pero en cambio toda esa exposición y ese brandi que va tener la marca nosotros tenemos que cubrir todas esas necesidades que hay no se hace una propuesta si ya no se llevo a un acuerdo con estas marcas, todas las marcas son conceptos familiares, todas con las que trabajamos son en esa tendencia, nosotros tratamos de rescatar estas partes, sin ningún costo para la municipalidad, puede ser un acto privado si, pero cual es el beneficio llegar a la población menos beneficiada, porque si yo voy a tener una concentración de dos mil personas yo tengo un patrocinador en este momento y hay una casa prefabricada para el tope, para el festival de la luz, o para el centenario o para quien sea esto es beneficio para la comunidad, los eventos navideños, lo eventos organizados por la municipalidad siempre van con ese bien, tapón representa todas las tendencias porque ha sido muy versátil en cuanto a su desarrollo y es increíble pasan los años y sigue llenando, el personaje más viejo del cantón, la reina del tamal, pero es como lo que nosotros rescatamos, todos los artistas llevamos esa secuencia, llevamos muchos años trabajando, les puedo contar mucho más de los eventos, y tratar de convencerlos, más sin embargo prefiero que vean resultados de otras instituciones, se



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

pueden meter a los 100 años de Tilarán, porque les digo ese, porque fue el reto más grande que tuvimos en la documentación de ese evento nos lo dieron porque una productora lo dejó tirado y me llamaron faltando dos semanas para el evento y tuvimos que correr, no hay tiempos, no hay manera de subsanar nada, va 100% patrocinado por las diferentes marcas de hecho hasta el tope fue patrocinado, no se cobró una sola inscripción y fueron uno de los mejores topes que se ha realizado.

Gloriana Carmona Seravalli señala, ¿cuáles son las marcas que van a estar patrocinando?

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expresa, Coca Cola Centroamérica, Concretos Modernos, Casa del Fútbolín.

Gloriana Carmona Seravalli señala, ¿Tienen tres patrocinadores?

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expresa, no, hay más pero en proceso hasta que se firmen de parte nuestra tenemos las contrataciones, estas marcas ya devolvieron el expediente firmado, aprobadas hay 10 marcas, Grupo Numar representa a 1820, bolsas de basura olimpico, ellos entran también con la marca de clover, tenemos a Irex dentro de la plataforma, con sus diferentes marcas, pero todo eso se realiza de la siguiente manera, a nivel interno primero tiene que estar para nosotros todo esta aprobado de forma verbal y de ciertas seguidillas de correo, los contratos se enviaron y se devuelven al Departamento Legal firmado.

Gloriana Carmona Seravalli señala, solamente tienen 3 firmados, los otros están a la espera de que envíen.

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expresa, correcto.

Gloriana Carmona Seravalli señala, los otros están a la espera de enviar los contratos firmados de aceptación.

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expresa, ya se cierran las negociaciones, si la proforma esta aprobada, luego viene el contrato y se mete la orden de compra.

Gloriana Carmona Seravalli señala, correcto, esas son las marcas financiado lo que serían las actividades artísticas.



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

El Asesor Álvaro Cascante manifiesta, una cuestión que no está en este documento, nosotros habíamos recibido aquí hace como dos meses una empresa publicitaria que estaba relacionada con FEMSA, que va hacer una caravana navideña, pero eso se vino abajo ya lo habíamos desertado, con la llegada de doña Rina tuvimos una reunión con Coca Cola Centroamérica la semana pasada, fuimos integrados dentro de los únicos siete cantones del país para poder hacer este evento que va ser una caravana el seis de diciembre que va salir de Coca Cola de aquí de Calle Blancos y va cerrar en el Parque Centenario donde van a estar haciendo algún tipo de actividades ellos con un personaje mexicano, es decir, somos los únicos de todos los cantones de alrededor escogieron otros cantones del país en este caso tenemos esta posibilidad de tenerlos van a regalar productos y demás y también entran en un proceso de campaña de reciclaje que pues si todo sale bien ellos también estarían dentro, para que sepan que eso es una cosa que esta ahí, pero que se hizo ya municipalidad.

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expresa, son avances que se han hecho a nivel interno previo a lo que está aquí documentado, somos un equipo al final.

Gloriana Carmona Seravalli señala, doña Rina nos comentabas que han tenido doce años de experiencia en eventos masivos, lo cual me parece una empresa muy consolidada muy fuerte y muy importante en experiencia, sin embargo, revisando su empresa tiene un año de consolidada.

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expresa, la empresa tiene veinte años.

Gloriana Carmona Seravalli señala, EZ, es reciente.

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, expresa, la empresa se la compre a don Jorge Cusmis, se la compre este año en la cual paso la representación a mi nombre de hecho, anteriormente se trabajaba con EZ Rental en otros eventos en la pandemia que la trabaje en lo personal porque el señor fue el organizador en el 2015-2020 de eventos taurinos se hicieron cambios de asociaciones, cambios de personerías jurídicas, pero ella como tal en sus registros de expedientes de eventos masivos tiene todos sus archivos, a nivel de registro el señor tenía un poco de desorden, cuando yo la tome en el 2022 yo se la compre a él, en el 2022 empezamos a nivel legal a rehacer todos los ajustes que el señor tenía, es mas hasta hace poco termine de reajustar



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

cosas porque se pagaba todo en Hacienda, se subsano todo y se puso al día lo que se tenía que pagar, en mi control y a nivel legal y de personería la tengo desde el 2022, la experiencia laboral como tal con cartas que se pueden adjuntar.

Gloriana Carmona Seravalli señala, entonces, para aclarar mi consulta y para ser muy específica que quede claro, EZ RENTAL, verdad, la razón social de EZ RENTAL, tiene 12 años, no se ha cambiado, no se ha modificado, es la misma que se da el servicio a otras municipalidades.

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, indica, EZ RENTAL, ha estado fungiendo desde mi control desde el 2022, con esta razón social, antes de eso estaba la misma EZ RENTAL con don Jorge Cusmis, se ha mantenido, anteriormente el la utilizaba para publicidad, marketing, Distribuidora, importaba carros de estados unidos usados para venderlos acá, tenemos muchos rubros dentro de la sociedad y muchas funciones, aduanera, que todavía estábamos con un tema de aduanas en la zona de Limón trabajando con eso ella tiene muchas ramas.

Gloriana Carmona Seravalli señala, ¿Y todas esas ramas están inscritas en Hacienda?

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, indica si claro.

La Regidora Suplente Marisol Campos Arias señala, estaba viendo en el cuadro 14 de diciembre hora de 6 a 7 pm personas conocidos tipo cosby temas Alicia en el País de las Maravillas, la Bella y la Bestia, el Señor de los Añillos, Guerra de las Galaxias, Willy Wonka, dice cantidad de personajes 12 a escoger entre estos temas o bien se puede estudiar el personaje que desee y si estuviera en posibilidad de realizarlo máximo tres nuevos, esta es la parte que no entendí, dice que cantidad de personajes 12 pero máximo tres nuevos de todos que están mencionando cuales son los que.

La señora Rina Rodríguez EZ RENTAL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, eso es como el catalogo de los personajes que deben elegir, si es Alicia en el País de las Maravillas van a tener 12 personajes de Alicia en el País de las Maravillas.



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

El Vicepresidente de la Comisión señala, sería todo porque ya no tenemos más preguntas, nos quedamos aquí viendo la documentación y cualquier cosa nos contactamos.

ACUERDO:

DICTAMEN:

CONSIDERANDO:

1. Que, en **nota del 25 de setiembre de 2024**, dirigida al alcalde municipal, la señora Rina Rodríguez Villagra, representante legal de EZ Rental Investment S. A., solicita autorización para colocar food trucks para la venta de comidas durante las fechas de celebración de las actividades navideñas en el Parque Centenario este 2024, durante el mes de diciembre. Asimismo, con el fin de colaborar con el municipio, ofrece sin ningún costo para la institución, una serie de actividades a realizarse los días 6, 7, 13 y 14 de diciembre, como concierto con artista nacional Tapón, Queque Gigante, concurso Reina del Tamal, concurso Palmeala Si Puedes, show posterior a la iluminación del árbol de Navidad, pasacalles, espectáculo circense, coreografía, Santa Claus y trajes de personajes conocidos para interacción y fotografías con el público.
2. Que por medio de oficio **MG-AG-04688-2024**, del 26 de setiembre de 2024, el alcalde municipal traslada la solicitud de EZ Rental Investment S. A. al Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, para su estudio e informe.
3. Que en oficio **DAD-02801-2024**, del 27 de setiembre de 2024, el Lic. Salazar Castro responde al Alcalde Municipal y le indica que *"las unidades a ubicarse deben poseer los permisos de funcionamiento y uso de gas al día, así como los carnés de manipulación de alimentos de las personas que laboran en los mismo, [sic] lo cual se debe aportar para incorporar en la documentación por presentar ante la Dirección Área Rectora de Salud de Goicoechea, por lo cual, la definición de esta solicitud pueden ser emitida por resolución de su persona o por acuerdo del Concejo Municipal. No se efectúa observación sobre el resto de actividades que ofrece al no ser incorporado en la consulta formulada"* (el énfasis es añadido).



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

4. Que, por oficio **MG-AG-04772-2024**, del 1º de octubre de 2024, el alcalde municipal comunica a la representante legal de EZ Rental Investment S. A. el oficio DAD-02801-2024, "para que presente lo requerido".
5. Que, en el oficio **MG-AG-05266-2024**, de fecha 22 de octubre de 2024 y conocido por el Concejo Municipal el 28 del mismo mes, el Lic. Fernando Chavarría Quirós indica que "de parte de la Alcaldía Municipal, se desea continuar realizando actividades en el Parque Centenario, las cuales permitan el disfrute y recreación de todos los ciudadanos y vecinos del cantón, por lo que me permito adjuntar nota suscrita por la señora Rina Margarita Rodríguez Villagra, representante legal de la empresa EZ Rental Investment Sociedad Anónima, la cual solicita autorización para colocar food trucks [sic] para la venta de comidas durante las fechas de celebración de las actividades navideñas en el Parque Centenario este 2024, durante el mes de diciembre, según detalla. Así mismo [sic], me permito adjuntar el documento DAD-02801-2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero; el cual se refiere al mismo [sic]. Dado lo anterior, este despacho agradece se valore la solicitud realizada para las actividades navideñas en el Parque Centenario."
6. Que en la reunión extraordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2024, la Comisión de Asuntos Culturales recibió en audiencia a la señora Rodríguez Villagra, quien se refirió a la solicitud de camiones de comida y a los diferentes eventos que realizaría el parque centenario durante las actividades navideñas, así como a las condiciones y experiencia de la empresa, y respondió preguntas de las y los integrantes de la comisión.
7. Que el **Reglamento de Regulación del Uso y Mantenimiento de Parques y Espacios Públicos Municipales de la Municipalidad de Goicoechea**, publicado en La Gaceta Nº 168 del 13 de setiembre de 2023, confiere a la administración y, en particular a la alcaldía, la potestad y la función de autorizar las diferentes actividades que se realicen en dichos espacios. Específicamente, en los artículos 11, 13, 14 y 15 se estipula lo siguiente:

Artículo 11.- Actividades no permitidas: Los lugares a que se refiere el presente reglamento, por su calificación de bienes de dominio y uso público, no podrán ser objeto de usos de carácter privativo relacionados con actos que por su finalidad, contenido, características o fundamentos constituyeran detrimento de su propia naturaleza y destino, o bien persigan un fin mercantil o lucrativo de índole privada político partidista, cuando ello no haya sido así



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

autorizado por esta Municipalidad, o bien cualquier forma de uso o realización de actividades contrarias al orden público. En ese sentido:

...

c) **Si bien podrán autorizarse las actividades lucrativas temporales, individuales o colectivas en los espacios públicos** propiedad o bajo la posesión o administración de esta Municipalidad, **para ello será necesaria la autorización expresa según lo establezca este mismo reglamento, por parte de la Alcaldía Municipal, para cada caso concreto.** Dichos permisos y actividades no podrán convertirse en permanentes, siempre se procurará conciliar los intereses de los organizadores de ese evento, con el adecuado mantenimiento de estos inmuebles.

d) **La Administración Municipal, a través de la Alcaldía Municipal y la gestión oficiosa del Departamento de Cobros Licencias y Patentes, podrá autorizar la instalación temporal de puestos de venta de artesanías, comidas y bebidas, así como la realización de ferias gastronómicas, también la realización de la actividad denominada "foodtruck" o similares en inmuebles propiedad este Municipio, únicamente cuando se reúnan las condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y salubridad para tales eventos, siempre que cuenten las partes interesadas con las autorizaciones de los otros entes públicos competentes y obtengan la respectiva licencia comercial válidamente expedida por este Municipio.**

...

Artículo 13.- **Autorización de la Alcaldía Municipal:** Toda actividad de carácter público, tal como actividades artísticas, culturales, religiosas, entre otras, a realizarse en las áreas mencionadas deberán ser de interés general **y contar con la respectiva licencia o permiso extendido por la Alcaldía Municipal,** a excepción de los regulados en el artículo 11 inciso f) de este Reglamento. Para la tramitación de estas autorizaciones las partes interesadas deberán presentar un croquis en el que se indique la distribución de las actividades, respetándose en todo momento las zonas enzacatadas, así como los otros requisitos que establezcan la Administración Municipal y los demás entes públicos que resulten competentes en la autorización de este tipo de eventos.

Cuando por motivos de interés general se autoricen estas actividades, deberán tomarse las medidas provisorias necesarias para que la afluencia normal de personas sufra la menor



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

afectación posible y que no se cause daños a los árboles, jardines, mobiliario urbano y demás elementos del equipamiento de estos espacios públicos. Se deberán cumplir además todas las leyes y reglamentos aplicables, así como los señalamientos emitidos por la Municipalidad a quienes organizan y participan activamente de dichos eventos, para que los mismos se desarrollen en apego a derecho.

...

Artículo 14.- Requisitos para la autorización. **Para obtener la autorización por parte de la Alcaldía Municipal, según se trate la actividad, las partes interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a) Presentar con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación, **solicitud formal** de uso del inmueble, a la Alcaldía Municipal, o a la dependencia competente que se dirá de la Administración Municipal, con expresa **descripción de su ubicación**, indicando nombre y calidades de la persona interesada o representante de la actividad a realizarse, si es persona física, si es persona jurídica se debe indicar quién será la persona física responsable, así también su número de cédula, dirección y aportar **certificación de personería jurídica**. **Deberá realizar una descripción detallada de la actividad que propone, número de participantes, tipo de actividades a desarrollarse, fechas y horarios.**

b) **Deberá cumplir con todos los demás requisitos indicados por leyes y reglamentos, que resulten obligatorios para la actividad** que es de su interés, tal como festejos populares, ferias, topes, espectáculos públicos, ocasionales y afines, tales como permisos sanitarios, autorizaciones, según corresponda, de Fuerza Pública, Policía de Tránsito, disponibilidad de servicios públicos de agua potable, sanitarios para el uso del público asistente y cualquier otro requisito exigible. Asimismo, deberán obtener y pagar el importe de las licencias o patentes comerciales temporales que la Administración Municipal determine que resultan exigibles.

c) Para la realización de actividades por parte de la misma Municipalidad, la Administración Municipal presentará al Concejo Municipal la solicitud de la actividad, acompañada de una descripción detallada de la actividad que propone, número de participantes, tipo de actividades a desarrollarse, fechas y horarios. Para realizar dicha actividad deberá contar con acuerdo del Concejo Municipal que lo autorice, además de aquellos permisos de otros entes públicos que resulten obligatorios para el tipo de actividad a realizar.



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

d) En el caso de tratarse de las actividades establecidas en el artículo 11 inciso d), es decir, para la instalación temporal de puestos de venta artesanías, de comidas y bebidas, así como la realización de ferias gastronómicas, también **la realización de la actividad denomina "foodtruck" o similares en inmuebles propiedad este Municipio, aplicarán exactamente los mismos requisitos contenidos en los incisos a) y b) de este artículo, de conformidad con lo siguiente:**

i) La solicitud inicial y todos los requisitos deben ser presentados ante el Departamento de Cobros Licencias y Patentes, con no menos de quince (15) días hábiles al inicio del evento propuesto, completando el listado de requisitos que, para ello, determinará y establecerá dicho Departamento.

ii) En caso de cumplir la solicitud con todos los requisitos exigibles al caso concreto y dentro del término de los primeros 5 días hábiles, se remitirá el expediente y la respectiva recomendación a la Alcaldía Municipal, instancia superior que resolverá lo pertinente dentro de los 3 días hábiles siguientes.

iii) La Alcaldía podrá denegar la autorización, por razones de oportunidad o conveniencia para el Municipio, lo que no genera ninguna responsabilidad a esta Municipalidad.

iv) Lo resuelto será notificado a la parte interesada por el Departamento de Cobros Licencias y Patentes.

v) Cuando la solicitud inicial carezca de requisitos, o estos deban ser aclarados, actualizados o ampliados, el Departamento de Cobros Licencias y Patentes así lo notificará al medio señalado por la parte interesada, y con ello se interrumpen todos los plazos supra citados, hasta que dicho Departamento tenga por cumplida la prevención realizada a su entera satisfacción.

vi) Si transcurren diez (10) o más días hábiles sin que se atienda lo ordenado por el Departamento de Cobros Licencias y Patentes, la solicitud se tendrá por desistida y se ordenará su archivo inmediato.

vii) Ante el archivo de su gestión, la parte interesada deberá iniciar nuevamente todo el procedimiento, si continúa siendo de su interés la actividad.

Artículo 15.- Convenio. Siempre y en todo caso en que se autorice el uso de inmuebles propiedad de esta Municipalidad, la parte interesada, trátese de persona física o jurídica,



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

debe firmar el respectivo convenio con la Municipalidad, en el que se compromete a velar por la seguridad, el aseo, el mantenimiento del orden público y el ornato del inmueble en cuestión, asimismo a no dar otro uso al inmueble que aquel que expresamente se le está autorizando en dicho convenio, de conformidad con lo siguiente:

- a) Para ello deberá pagar anticipadamente el monto que por tal concepto determine el Departamento de Recolección de Basura, o la instancia que tenga a cargo dicho servicio.
- b) De igual forma deberá cubrir el costo por los servicios, energía eléctrica y consumo de agua potable que la Municipalidad le indique, o bien, asumir el costo de los servicios temporales que esa parte interesada instale, a su nombre, como parte de los requisitos a cumplirse, y para lo cual el Municipio extenderá sin dilación las autorizaciones pertinentes.
- c) Deberá nombrarse en dicho convenio una persona administradora responsable de las actividades por parte de la parte interesada, y por parte de la Municipalidad lo será la jefatura de Cobros Licencias y patentes, o a quien esta delegue tal tarea, previa autorización de la Alcaldía Municipal.
- d) En el referido convenio la persona organizadora se comprometerá a que finalizadas las actividades, el inmueble en cuestión deberá quedar en el mismo estado y condiciones de ornato, salubridad, accesibilidad y seguridad en que lo recibió, o deberá responder por la reparación de cualquier daño que se produzca.
- e) Si la Municipalidad en cualquier momento observa que se incumplen las obligaciones contraídas y el parque corre peligro de sufrir daños, puede en el acto ordenar la suspensión de las actividades con el auxilio de la Fuerza Pública y ordenar el desalojo del parque.
- f) De igual forma, la Municipalidad podrá exigir de previo a emitir los permisos y suscribir el convenio, que la parte interesada realice un depósito de garantía de entre uno coma cinco salarios base y cinco salarios base.

(En todos los casos. el énfasis es añadido).

POR TANTO,

Comisión recomienda al Concejo Municipal que apruebe lo siguiente:

- 1º. En atención a los oficios MG-AG-05266-2024 y DAD-02801-2024, de conformidad con lo que establece el inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Regulación del Uso y



Fecha: 05-11-2024

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Mantenimiento de Parques y Espacios Públicos Municipales de la Municipalidad de Goicoechea, se autoriza la realización de las actividades navideñas para disfrute de toda la familia en el Parque Centenario durante el mes de diciembre de 2024, según solicitud presentada por el despacho del Alcalde y propuestas por la señora Rina Rodríguez Villagra, representante legal de EZ Rental Investment S.A., en nota del 25 de septiembre de 2024, que se anexa.

Asimismo, se indica que, conforme estipulan los artículos 11, 13 y 14 de dicho reglamento, es responsabilidad de la Alcaldía Municipal extender las respectivas licencias o permisos para las actividades a realizarse en las áreas mencionadas, así como autorizar las actividades lucrativas temporales, individuales o colectivas y la instalación temporal de puestos de venta de artesanías, comidas y bebidas, así como la actividad denominada "foodtruck" o similares, siempre y cuando reúnan las condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y salubridad para tales eventos, cuenten con las autorizaciones de los entes públicos competentes y cumplan con los requisitos reglamentarios

2º. Comuníquese.

3º. Tomar este acuerdo con carácter firme.

Finaliza la sesión a las siete y treinta y uno.

Christian Muñoz Rojas, Vicepresidente

William Fallas Bogarin, Secretario